

Bogotá D.C. 08 MAR 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000076 DE 2017

Señores:
DUE DILIGENCE SUPPORT SERVICES COLOMBIA S.A.
NIT: 830.144.759-0
Calle 11 No. 8 – 54 Oficina 504
Tel: 2812312
Bogotá D.C. - Colombia
operaciones@duediligence.net.co

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para contratar la prestación de servicios en línea, el Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Suscripción a la página de Due Diligence donde se obtiene la información en línea de las bases de datos de listas restrictivas y vinculantes de manera actualizada, así como los accesos de consulta de información a través de la página WEB.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** y la justificación suscrita por la Gerente de Abastecimiento estratégico hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL ADJUDICATARIO** para la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.

000076



4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** es hasta la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$24.248.140.00) IVA incluido**, los cuales serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en un solo pago al inicio del contrato, posterior al envío de la factura por parte del proveedor.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo para activar la suscripción es de 15 días y la misma se entenderá vigente por un año a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:

0 0 0 0 7 6

El contrato se ejecutara a nivel nacional dependiendo del lugar de la ubicación del usuario.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION:

Cargo: Jefe de oficina de Gestión Integral de Riesgos
Dependencia: Oficina de Gestión Integral de Riesgos

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000159, expedido el 17 de Enero de 2017 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, por la suma de \$ **24.248.140.00** el cual se afectará en el valor de la presente Aceptación.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en

0 0 0 0 7 6

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegar a sobrevivir inhabilidad o incompatibilidad

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de

0 0 0 0 7 6

ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta **ACEPTACIÓN DE OFERTA** o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

La liquidación del contrato que se llegue a suscribir será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis meses (6) siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

af

0 0 0 0 7 6

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y BUEN MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información que se genere entre las partes en virtud del presente acuerdo, sea impresa, escrita, verbal o de cualquier otra forma, tiene el carácter de confidencial. Por lo tanto, ninguna de las partes revelará la información confidencial de la parte que se la

000076



haya revelado, a nadie que no sea el personal de la parte receptora que trabajen en virtud de alguna Orden de Compra.

El SUSCRIPTOR podrá usar los sistemas de información únicamente para los propósitos de negocios para los cuales están destinados y eso dentro de los límites establecidos para su uso.

Con el presente Acuerdo se prohíbe actuaciones tales como desfigurar intencionalmente la interpretación del contenido, explícito o implícito, en cualquier documento de la empresa, con el fin de engañar o tratar de engañar la buena fe de terceros.

Para la prestación de los servicios DUE DILIGENCE, pone a disposición del SUSCRIPTOR la base de datos y sus actualizaciones, las cuales tienen como objetivo general, el recopilar noticias y comunicados de diferentes fuentes de información en el mundo, de fuentes sobre las cuales no ejerce control ni manejo, motivo por el cual el SUSCRIPTOR acepta que no se garantiza la veracidad de información suministrada por este medio, ni se es responsable por daño o perjuicio ocasionados por la toma de decisión basada con esta información. La utilización de esta base de datos por parte del SUSCRIPTOR es de libre decisión de este sin que DUE DILIGENCE asuma responsabilidad alguna sobre la calidad, licitud, fiabilidad, utilidad, veracidad, exactitud, exhaustividad y actualidad de los datos. Sin embargo, DUE DILIGENCE se obliga a garantizar que la obtención de la información se realizará de manera adecuada y por tanto la misma no será manipulada ni modificada una vez haya sido recopilada por DUE DILIGENCE de las diferentes fuentes de información.

Como responsabilidad el usuario este se compromete a que la información que encuentre en esta aplicación será utilizada única y exclusivamente para fines de filtro y como guía de temas específicos y no para uso indebido como persecución, abuso, difamación o señalamiento entre otras, de, ante o con las personas naturales y jurídicas que aparecen relacionadas en este portal. Los datos suministrados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del SUSCRIPTOR, estos mismos no garantizan la idoneidad del registro consultado.

Tanto DUE DILIGENCE como el SUSCRIPTOR respetarán el derecho a la intimidad, en los términos del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que dispone lo siguiente:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos o en archivos de entidades públicas y privadas."

Tanto DUE DILIGENCE como el SUSCRIPTOR respetarán el derecho al buen nombre o habeas data.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-

GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

at **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.-**

AUDITORÍAS:

0 0 0 0 7 6

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, así:

Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalización. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró: Miguel Rolando Molina H *grs.*
Revisó: Diana Suarez
Aprobó: Sandra Rey

